



Ambato octubre 17, 2007

Doctora
Leonor Holguín
Intendenta de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

Luego de un atento saludo la presente tiene por objeto informar sobre el traspaso de participaciones de la compañía a nuevos socios para lo cual adjunto copia certificada de la escritura pública celebrada el 9 de noviembre de 1976 y registrada con fecha 11 de marzo de 1976 N° 21 mediante la cual el Sr. César Eusebio Pico Sánchez transfirió la totalidad de sus participaciones en Pico Sánchez Cía. Ltda. (7957) a favor de las Señoras Rocío Cumandá Pico Vinueza, Verónica Jackeline Pico Vinueza, Karina Elizabeth Pico Vinueza y Lorena Patricia Pico Vinueza en las cantidades d : 1989, 1990, 1989, 1989, respectivamente.

Este particular me permite comunicarle a fin de que la indicada transferencia sea tomada en cuenta para los fines legales pertinentes.

Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta me suscribo de Ud.

Atentamente,

Ing. Paulina Pico
Gerente General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 5 DIC 2007

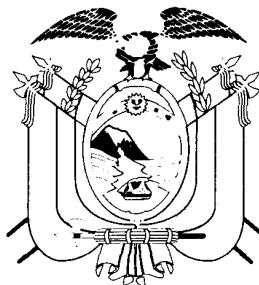
**SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO**

Rocío:
para atender
el

Luisa Torres Rodríguez
Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
17 OCT. 2007

HUACHI LA MAGDALENA Km. 1 VIA A GUARANDA
TELFS: 846-460 844-769 FAX: 844-809.
e-mail picosa@andinanet.net.
AMBATO - ECUADOR

Exp: 13248



2348

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA.-

De: CESION DE PARTICIPACIONES.-

Otorgada por: EL SEÑOR CESAR EUSEBIO PICO SANCHEZ.-

A favor de : LOS SEÑORES ROCIO CUMANDA, VERONICA JACQUELINE, KARINA ELIZA

BETH y LORENA PATRICIA PICO MINUEZA.-

Cuantía \$ 2,000.00.-

Ambato, a 08 de Octubre.- del 2007.-

Digitado Luis Alvaro P. 03.12.2007

Notario Público
Número 11-2000-000000-Tel. 627756
ESCRITURA N°

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: Señor CESAR EUSEBIO PICO SÁNCHEZ

A FAVOR DE: Señores ROCÍO CUMANDÁ, VERONICA JACQUELINE,
KARINA ELIZABETH y LORENA PATRICIA PICO VINUEZA.



CUANTÍA: US \$ 2,000.00.

COPIAS: TERCERA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de octubre del año dos mil siete. Ante mí, DOCTOR HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este Cantón; designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen por una parte los señores CESAR EUSEBIO PICO SÁNCHEZ, casado; y, por otra parte las señoras ROCÍO CUMANDÁ PICO VINUEZA, KARINA ELIZABETH PICO VINUEZA, casadas; y, señoritas LORENA PATRICIA PICO VINUEZA y VERONICA JACQUELINE PICO VINUEZA, solteras; así como también LUCIA CUMANDÁ VINUEZA CHÁVEZ, CARLOS EFRAIN PORTERO CASTAÑEDA y ALVARO MAURICIO RODRIGUEZ COBO,

casados, para los efectos que se indicarán más adelante; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública el contenido del contrato que se expresa en las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, por sus propios derechos y en calidad de Cedente, el señor CESAR EUSEBIO PICO SÁNCHEZ, por otra, también por sus propios derechos y en calidad de Cesionarias las señoras, ROCÍO CUMANDÁ PICO VINUEZA, VERONICA JACQUELINE PICO VINUEZA, KARINA ELIZABETH PICO VINUEZA y LORENA PATRICIA PICO VINUEZA.

Para los fines legales pertinentes comparecen también, LUCIA CUMANDÁ VINUEZA CHÁVEZ, CARLOS EFRAIN PORTERO CASTAÑEDA, y ALVARO MAURICIO RODRIGUEZ COBO, cónyuges de, CESAR EUSEBIO PICO SÁNCHEZ, ROCÍO CUMANDÁ PICO VINUEZA Y KARINA ELIZABETH PICO VINUEZA, respectivamente.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Ambato Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita el once de marzo del mismo año bajo el Nº veintiuno se constituyo PICO SÁNCHEZ CIA LTDA. b.- Conforme escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Ambato, doctor Jorge Ruiz Albán se protocolizó el nuevo estatuto de PICO SANCHEZ CIA LTDA, quedando fijado el capital social en NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS, dividido en VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA y una Participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada uno. c.- Dentro del indicado capital social, al

señor Cesar Eusebio Pico Sánchez le corresponden SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE PARTICIPACIONES. **d.-** La junta universal de socios de PICO SANCHEZ CIA LDA, celebrada el cinco de octubre del dos mil siete autorizó al socio CESAR EUSEBIO PICO SÁNCHEZ transferir la totalidad de sus participaciones a favor de ROCIO CUMANDÁ PICO VINUEZA, VERONICA JACQUELINE PICO VINUEZA, KARINA ELIZABETH PICO VINUEZA y LORENA PATRICIA PICO VINUEZA, conforme consta del acta de la referida junta general universal que se acompaña para su protocolización.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos, el señor CESAR EUSEBIO PICO SÁNCHEZ, con la autorización de su cónyuge LUCÍA CUMANDÁ VINUEZA CHÁVEZ, transfiere individualmente a favor de ROCIO CUMANDÁ PICO VINUEZA, KARINA ELIZABETH PICO VINUEZA y LORENA PATRICIA PICO VINUEZA, MIL NOVENCIENTAS OCHENTA Y NUEVE participaciones, y a VERONICA JACQUELINE PICO VIVUEZA, mil novecientas noventa participaciones, de cuarenta centavos de dólar Americano cada una, que le corresponden en el capital de PICO SANCHEZ CIA LTDA.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio de esta transferencia global es de DOS MIL DOLARES AMERICANOS que las cessionarias pagan al contado y en forma proporcional, y que el cedente manifiesta tiene recibido a satisfacción y en moneda de curso legal.-

QUINTA.- Los señores, CARLOS EFRAIN PORTERO CASTAÑEDA y ALVARO MAURICIO RODRIGUEZ COBO, como manifiestan que las participaciones que sus correspondientes cónyuges adquieren mediante el presente instrumento no entran a formar parte de la sociedad conyugal toda vez que son adquiridas con el peculio personal de dichas cónyuges.-

SEPTIMA.- Los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto quedando las adquirentes autorizadas para continuar los trámites.- El señor notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y protocolizar el

documento que se adjunta.- f) Dr. Marcelo Robayo C.- Abogado Mat. 1698

CAP.- **Hasta aquí la minuta.**- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellas lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Me presentaron sus cédulas de ciudadanía, cuyas foto-copias, se agregan a la matriz para que formen parte integrante de la misma.- f) Ilegible.- Idt. No. 180045422-3.- f) Ilegible.- Idt. No. 180253525-0.- f) Verónica Pico.- Idt. No. 180292175-7.- f) Karina Pico V.- Idt. No. 180311826-2.- f) Ilegible.- Idt. No. 180311699-3.- f) Lucia C. de Pico.- Idt. No. 180088896-6.- f) Ilegible.- Idt. No. 180238495-6.- f) Ilegible.- Idt. No. 180294820-6.- f) El Notario, Doctor Hernán Santamaría Sancho.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Hernán Santamaría S.
Dr. HERNÁN SANTAMARÍA S.
NOTARIO PÚBLICO
Avda 11-25 Guayaquil - Tel: 827717

Ra-

ZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA PICO SANCHEZ CIA. LTDA., de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, y a petición escrita y avalizada con la firma del Doctor César Flores Corres, Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número doscientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Cotopaxi, tomé nota de la cesión de participaciones sociales en la indicada Compañía, otorgada por el señor César Eusebio Pico Sánchez, a favor de Rocío Cumandá, Karina Elizabeth, Lorena Patricia y Verónica Jacqueline Pico Vinueza, cesión que la realiza en los términos constantes en la presente escritura pública.- Ambato, 15 de Octubre del 2007.-

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
EL NOTARIO
ABOGADO
NOTARIA
Ambato - Ecuador



CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 0021 de Marzo 11 de 1.977, Registro Mercantil.- Tomé nota de **CESION DE PARTICIPACIONES** indicado en la presente Escritura.- Ambato Octubre 16 del 2.007.-


DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



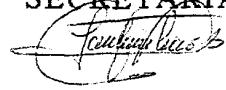
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PICO
SANCHEZ CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE
DEL 2007.

En la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, hoy día Jueves 5 de Octubre del dos mil siete, siendo las 10:30HOO horas, en el local ubicado en la calle José Peralta s/n y Manuelita Sáenz de la ciudad de Ambato, se constituye la Junta General universal de Socios de PICO SANCHEZ CIA. LTDA. con la asistencia de los socios, señores: César Eusebio Pico Sánchez que representa el 33,33% con 7.957 participaciones, y el señor Bladimir Pico Sánchez, que representa el 66,66 % con 15.914 participaciones, es decir está presente el 100 % del Capital social. Actúa de secretaria la Ing. Paulina Pico Barrionuevo, Gerente de la compañía, por lo tanto la señora Presidenta, Ing. Rocío Pico Vinueza, declara instalada la Junta General Universal de socios; da la bienvenida a los asistentes y por medio de secretaría se da lectura al orden del día: Punto único a tratarse: 1.- Autorizar al Socio César Pico Sánchez sobre su resolución de transferir las participaciones del 33,33% a sus 4 hijas, Rocío Cumandá, Verónica Jacqueline, Karina Elizabeth y Lorena Patricia Pico Vinueza, las mismas que serán aceptadas como socias de la compañía MÓSIONES.- El señor Bladimir Pico mciona que la junta general autorice al señor Cesar Eusebio Pico Sánchez la transferencia de la totalidad de sus participaciones a favor de la cuatro personas que antes mencionadas, dejando constancia de su renuncia al derecho preferente. RESOLUCIÓN.- Se resuelve autorizar la transferencia del ciento por ciento de sus participaciones al socio Sr. César Eusebio Pico Sánchez a favor de sus hijas Rocío Cumandá, Verónica Jacqueline, Karina Elizabeth y Lorena Patricia Pico Vinueza. Cuando son las 11:00HOO La Presidencia declara 30 minutos de receso para la elaboración del Acta, y luego de elaborada el Acta cuando son las 11:30HOO se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todo su contenido. Se suscribe el Acta y Presidencia agradece por la atención y declara clausurada la sesión cuando son las 11:00 HOO.

Ing. Rocío Pico Vinuela
PRESIDENTA



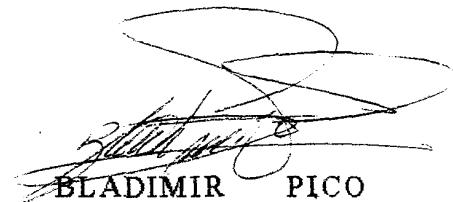
Ing. Paulina Pico Barrionuevo
SECRETARIA.



Sr. CESAR PICO SÁNCHEZ
SÁNCHEZ SOCIO



Sr. BLADIMIR PICO
SOCIO



REPUBLICA DE MEXICO
ESTADO UNIDOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO FEDERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180045423524

RICO SANCHEZ CESAR ANTONIO

NOMBRE Y APELLIDO 23 AGOSTO 1947

FECHA DE NACIMIENTO TEGUCIGALPA/ANEGATO CA MARTE

LUGAR DE NACIMIENTO 04-1987-01169

REG. CIVIL TOMO PAG ACT.

TEGUCIGALPA/ANEGATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LA MARTE

FIRMA DEL DEDICARIO



V-344737

REPUBLICA MEXICANA
ESTADO UNIDOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO FEDERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

IND. DACT. 0310737

MARIA LUISA VINUEZA

ESTADO CIVIL CASADO

INSTITUCION ARQUITECTA INDUSTRIAL

PROF. OCUP. ARQUITECTO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANGEL RICO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANGELA

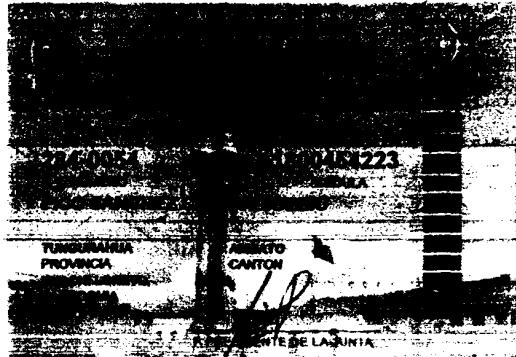
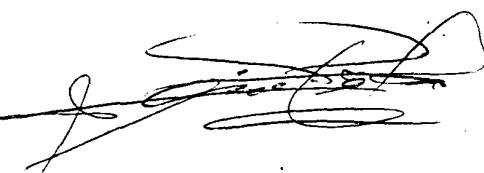
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION TEGUCIGALPA 17/09/49

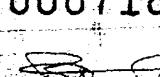
FECHA DE CADUCIDAD 17/05/2011

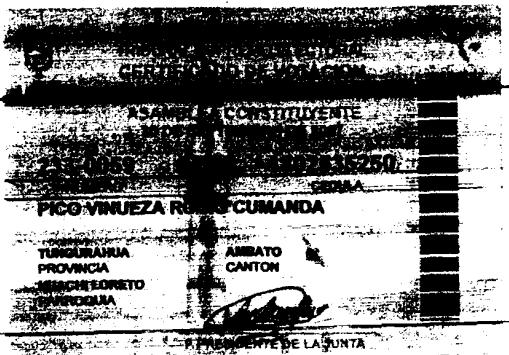
FORMA NO. 10310737

FIRMA DE LA R- TOROADA

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA*****		V4344V2244
NACIONALIDAD CASERO		IND DACT
SUPERIOR		ING. EN MARKETING
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CESAR EUSEBIO PICO		PROF.OCCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LUISITA CARMONA VINUEZA		
FECHA DE EXPEDICION 09/09/2002		
FECHA DE CADUCIDAD 07/09/2014		
FORMA No. Mrs		
REN 0007184		
		PULGAR DERECHO



CEDULA DE CIUDADANIA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CEDULA DE CIUDADANIA N° 180311826-2
PICO VINUEZA KARINA ELIZABETH
NOMBRES Y APELLIDOS
08 JUNIO 1978
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 063- 0080 01763
REO CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO AGT.
LA MATRIZ 1978

Karina Pico



ECUATORIANA***** V4444V4442
AMBATO ALVARO MAURICIO RODRIGUEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR EUSEBIO PICO
LUCIA CUMANDA VINUEZA
AMBATO 100% LAUREADO
28/03/2001
29/03/2013

1239832-01

Alvaro Rodriguez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA	NO. 160311699-3
PICO VINUEZA PATRICIA	
08 JULIO	1999
TUNGURAHUA	MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO	04-036-0300
REG. OFIC.	
TUNGURAHUA	MATRIZ
EX MATRIZ	81

Jorapicose

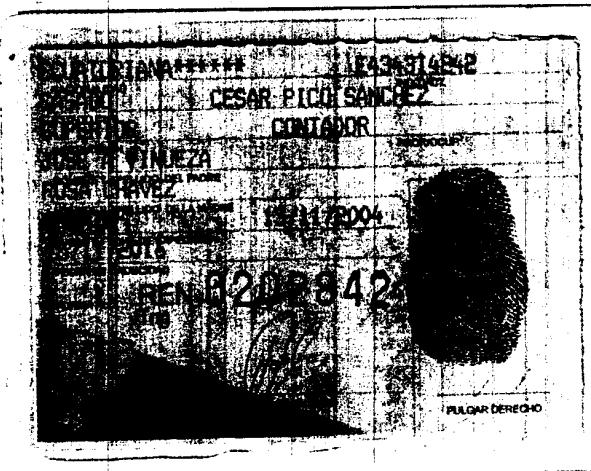
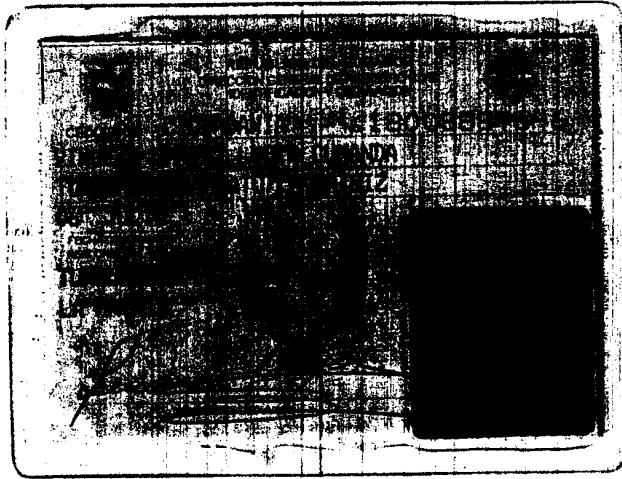
FECHA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** T444474242
IND DACT.

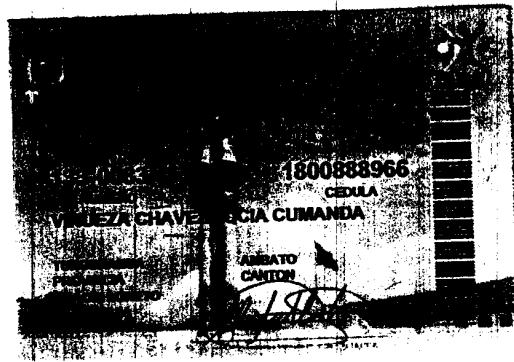
SOLTERO	ESTUDIANTE
CASADA SUSSEBIC PICC	PROF./OCUP
LUCIA COMANDA VINUEZA	
AMBATO	16/09/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA No	0310490
FOTOGRAFIA DE LA AUTORIDAD	
FOTOGRAFIA DE DERECHO	

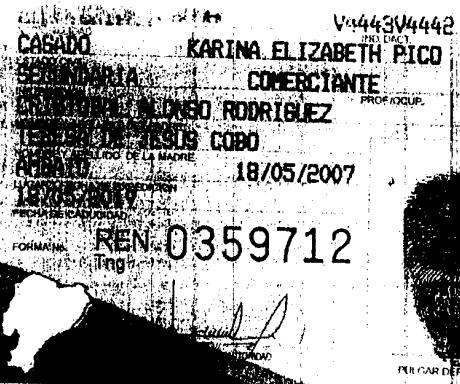


Jorapicose



Luis C. de Gico





CEDULA DE CIUDADANIA N.º 180238495-6

PORTERO CASTAÑEDA CARLOS EFRAIN

NOMBRE Y APELLIDO
PICHINCHA/QUITO/ZAMBRAS

LUGAR DE NACIMIENTO
13 MARZO 1970

FECHA DE NACIMIENTO
006-02-1970

FECHA DE EXPEDICION
20/06/2007

PROVINCIA
PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIANA***** V4344V4244

CASADO ROCIO CUMANDA PICO VINUEZA

ESTADO CIVIL PRO PAUL

SUPERIOR

INSTRUCROR

MENTOR PORTERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GUADALUPE CASTAÑEDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RIOBAMBA

LUGAR DE EXPEDICION 20/06/2007

FECHA DE EXPEDICION 20/06/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMATO REN Chm 0345121

PROVINCIA

PICHINCHA

